



ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100.15.04.261 DE 2026 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATO:	No. 100.15.04.261 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO EN LA PREPARACIÓN PEDAGÓGICA Y PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO (10) Y GRADO ONCE (11) PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
VALOR ADICION No1:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.650.000) M/CTE
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.
PLAZO ADICION No1:	N/A
PLAZO TOTAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE MAYO DE 2026.

En el despacho de la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo del Municipio de Palermo, se reunieron hoy veinte (20) de mayo de 2026, **LAURA FERNANDA ARÉVALO ROJAS**, en calidad de Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo y supervisora del contrato, y el señor **JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.703.120 expedida en Neiva – Huila, actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **901.430.672-2**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente **acta de justificación para adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que entre el Municipio de Palermo y **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.**, el día **veintinueve (29) de abril de 2026**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO EN LA PREPARACIÓN PEDAGÓGICA Y PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO (10) Y GRADO ONCE (11) PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LA VIGENCIA 2026”**, contrato celebrado como resultado del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **IP-014-2026** adelantado por la Entidad Territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- 2) Que el valor inicial del contrato fue pactado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, estableciéndose igualmente que el plazo de ejecución contractual sería desde la suscripción del acta de inicio **hasta el treinta (30) de octubre de 2026**, conforme a las necesidades

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



identificadas por la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo para el fortalecimiento de competencias académicas y psicosociales de los estudiantes beneficiarios del proyecto educativo municipal.

- 3) Que, para efectos del inicio de la ejecución contractual, entre la supervisión designada y el contratista se suscribió acta de inicio el día **cinco (05) de mayo de 2026**, encontrándose actualmente el contrato vigente, en ejecución y susceptible de modificación contractual en los términos permitidos por la normatividad vigente.
- 4) Que desde la etapa precontractual y de planeación del proyecto, la Administración Municipal adelantó gestiones interinstitucionales orientadas a garantizar una mayor cobertura del programa de fortalecimiento académico y preparación para las Pruebas Saber, particularmente respecto de estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera, para lo cual el día **once (11) de febrero de 2026** la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo elevó solicitud formal ante COMFAMILIAR DEL HUILA, buscando apoyo y financiación complementaria mediante recursos del programa FONIÑEZ – Fondo para la Niñez y la Adolescencia para la vigencia 2026 ante la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- 5) Que dichas gestiones fueron inicialmente acogidas y priorizadas por COMFAMILIAR DEL HUILA dentro del componente relacionado con fortalecimiento en lectoescritura y programas PreICFES; no obstante, mediante comunicación remitida al Municipio el día siete (07) de mayo de 2026, dicha entidad informó que el proyecto financiado con cargo al Fondo para la Niñez y la Adolescencia – FONIÑEZ presentaba modificaciones en sus tiempos de ejecución y en el alcance inicialmente previsto, **indicándose expresamente que su implementación se proyectaría únicamente a partir del mes de agosto de la presente vigencia y exclusivamente para estudiantes de grado décimo (10)**, situación que obedeció a ajustes administrativos internos y a modificaciones derivadas del nuevo calendario de aplicación de las Pruebas de Estado Saber 11 definido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 6) Que, como consecuencia de la situación anteriormente descrita, el Municipio de Palermo evidenció una **necesidad sobreviniente, real, cierta y verificable** consistente en garantizar de manera inmediata la continuidad y cobertura efectiva del proceso de preparación pedagógica y psicosocial de los estudiantes de **grado décimo (10)** pertenecientes a las **Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera**, quienes a la fecha no cuentan con financiación efectiva que permita desarrollar oportunamente las actividades académicas, evaluativas y de fortalecimiento requeridas para afrontar adecuadamente las Pruebas Saber correspondientes a la vigencia 2027, razón por la cual resulta necesario asegurar desde la vigencia 2026 el fortalecimiento académico y formativo previo de los estudiantes beneficiarios.
- 7) Que la presente adición contractual también tiene como finalidad promover condiciones de igualdad en los procesos de preparación académica y acceso a herramientas de fortalecimiento pedagógico para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera, procurando reducir las brechas existentes en los resultados históricos de las Pruebas Saber, especialmente respecto de la Institución Educativa El Juncal, la cual ha presentado uno de los puntajes más bajos del municipio en vigencias anteriores, circunstancia que hace necesario reforzar las estrategias institucionales de acompañamiento, simulación y preparación académica dirigidas a sus estudiantes.
- 8) Que la situación descrita no era previsible al momento de estructuración del proceso contractual inicial ni obedeció a deficiencias en la etapa de planeación adelantada por la Entidad Territorial, toda vez que el Municipio realizó oportunamente las actuaciones administrativas y de gestión necesarias encaminadas a garantizar la cofinanciación del proyecto mediante recursos externos provenientes de COMFAMILIAR DEL HUILA y del programa FONIÑEZ, circunstancias que razonablemente permitían concluir, para el momento de estructuración del proceso contractual inicial, que parte de la cobertura educativa requerida sería asumida con cargo a dichas fuentes de financiación complementaria.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- 9) Que únicamente con posterioridad a la suscripción y perfeccionamiento del contrato estatal, y específicamente durante la etapa inicial de ejecución contractual, la Entidad Territorial tuvo conocimiento oficial de las modificaciones introducidas por COMFAMILIAR DEL HUILA respecto del cronograma y alcance del proyecto financiado con recursos FONIÑEZ, circunstancia que generó la necesidad de adoptar medidas administrativas inmediatas tendientes a garantizar la continuidad, permanencia y cobertura integral del programa educativo contratado.
- 10) Que en desarrollo de las labores de supervisión contractual se logró evidenciar la necesidad de incorporar actividades adicionales relacionadas con la aplicación de pruebas diagnósticas, simulacros de entrada y salida, fortalecimiento de procesos de seguimiento académico y simulacros correspondientes al segundo y tercer periodo académico para estudiantes de grado décimo (10), actividades que guardan plena conexidad técnica, funcional y pedagógica con el objeto contractual inicialmente pactado y que resultan indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal en materia de fortalecimiento de la calidad educativa, y corresponden a las siguientes:

ITEMS		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85
2	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85
3	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85

- 11) Que conforme a esto se busca una cobertura aproximada de ochenta y cinco (85) estudiantes beneficiarios de las 2 instituciones educativas anteriormente mencionadas, conforme al análisis técnico realizado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.
- 12) Que, con el propósito de establecer la viabilidad económica y presupuestal de la modificación contractual requerida, la Entidad adelantó el correspondiente análisis de mercado mediante la solicitud de diferentes cotizaciones relacionadas con la prestación de actividades equivalentes a las requeridas en la presente adición contractual, las cuales fueron allegadas por **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S., ÁGORA ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN y SABER PARA TODOS**, Así mismo, la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo realizó el análisis comparativo de los valores ofertados, conforme se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN GRUPO EDUCATE COLOMBIA		COTIZACIÓN SABER PARA TODOS		COTIZACIÓN AGORA ESPECIALISTAS EN EVALUACION	
			MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000
2	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



3	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85	\$ 30.000,00	\$ 2.550.000	\$ 35.000	\$ 2.975.000	\$ 38.000	\$ 3.230.000
TOTAL				\$ 7.650.000		\$ 8.925.000		\$ 9.690.000

- 13) Que, del análisis económico realizado sobre las cotizaciones allegadas, se estableció el presupuesto oficial requerido para la presente adición contractual, tomando como referencia el menor valor ofertado, el cual incluye la totalidad de costos y aspectos necesarios para la debida ejecución de las actividades adicionales requeridas por la Entidad. Así las cosas, el presupuesto oficial de la presente adición corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ADICION				
Ítem	Descripción	Cantidad	Menor valor unitario	Valor Total
1	Pruebas Diagnósticas – simulacros entrada Alumnos Grados 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
3	Pruebas Diagnósticas – simulacros Salida Grado 10 y 11	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
4	Simulacros Segundo y tercer periodo académico grado 10	85	\$ 30.000	\$ 2.550.000
TOTAL				\$ 7.650.000

- 14) Que, conforme al análisis económico y comparativo realizado sobre las cotizaciones allegadas, se evidenció que los valores más favorables para la Entidad Territorial corresponden a los presentados por **GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.**, actual contratista del proceso, circunstancia que permite garantizar condiciones de economía, continuidad y articulación técnica en la ejecución de las actividades adicionales requeridas, razón por la cual se determinó que el presupuesto oficial de la presente adición contractual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE.**

- 15) Que, en atención a las necesidades sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, al análisis técnico y económico realizado por la Entidad y a la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura de las actividades de fortalecimiento académico y preparación para las Pruebas Saber en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palermo, se hace necesario adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, modificando para tal efecto la **CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO**, en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE.**

- 16) Que, para respaldar presupuestalmente la presente adición contractual, el Municipio de Palermo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000652 del ocho (08) de mayo de 2026**, y se imputará de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE RECURSOS		CODIGO CPC
CCPET	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL		CÓDIGO	NOMBRE DE LA FUENTE	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.650.000,00	1.3.3.1.00	Recurso del balance de libre destinación	91121

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- 17) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.261 DE 2026 en cumplimiento del inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
- 18) Que la presente modificación contractual no implica alteración del objeto inicialmente contratado ni comporta el desarrollo de actividades ajenas o independientes de aquellas previstas desde la estructuración del contrato principal, manteniéndose plena conexidad técnica, funcional y pedagógica entre las obligaciones inicialmente pactadas y las actividades adicionales requeridas para garantizar la continuidad y cobertura del servicio educativo contratado.
- 19) Que la necesidad que da origen a la presente adición surgió con posterioridad al perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, como consecuencia de las modificaciones informadas por COMFAMILIAR DEL HUILA respecto de los tiempos y alcance del programa financiado con recursos FONIÑEZ, circunstancia que generó la necesidad de ampliar la cobertura inicialmente prevista por la Administración Municipal para garantizar la atención de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales El Juncal y José Reinel Cerquera.
- 20) Que, en este sentido, la presente adición contractual responde a una necesidad sobreviniente, real y debidamente justificada, y no a deficiencias en la etapa de planeación contractual, toda vez que la Entidad Territorial adelantó previamente las gestiones administrativas necesarias para procurar la financiación complementaria del proyecto educativo objeto del contrato.
- 21) Que, de conformidad con el Concepto C-465 de 2026 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta jurídicamente procedente adicionar contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía aun cuando el valor total del contrato supere posteriormente el umbral de dicha modalidad, siempre que la necesidad de la adición sea sobreviniente, exista debida motivación técnica, jurídica y presupuestal, se respete el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y la modificación no derive de indebida planeación contractual, presupuestos que se encuentran acreditados en el presente caso.
- 22) Que, en consecuencia, la supervisión considera técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente procedente la suscripción del Otrosí Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE**, sin modificación del plazo contractual inicialmente pactado.
- 23) Que las demás cláusulas del contrato no requieren modificación alguna.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, los intervinientes acuerdan **solicitar la suscripción del Otrosí Modificadorio y Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 100.15.04.261 de 2026**, en el sentido de adicionar el contrato y realizar la correspondiente redistribución de estudiantes beneficiarios y actividades académicas requeridas para garantizar la continuidad, cobertura y adecuada ejecución del proceso de fortalecimiento pedagógico y preparación para las Pruebas Saber en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palermo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Palermo – Huila, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
Secretaria de Cultura, deporte y desarrollo educativo

(ORIGINAL FIRMADO)
R/L JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ
GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co